

Radicación	05001 31 03 022 2020 00184 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	William Alejandro Giraldo Gómez
Demandado	Juan Carlos Bustamante Villegas, Orlando Mosquera Bermúdez, Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Liberty Seguros S.A., Axa Colpatría Seguros S.A.
Auto de sustanciación Nro.	290
Asunto	Accede a petición



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022)

Surtida la oportunidad de las partes para aportar y solicitar pruebas, se verifica que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., elevó petición relativa a que se le otorgue lapso adicional para arrimar dictamen pericial rendido por especialista en valoración de pérdida de capacidad laboral, conforme lo había solicitado en la contestación a la demanda (anexo 23), debe manifestarse que el pedimento se torna procedente de cara a lo normado en el artículo 227 del C.G del P., razón de suyo que se otorgue el lapso de veinte (20) días contados a partir de la notificación por estados de este auto para que lo aporte, con indicación de los datos de ubicación del experto que rinda la valoración, so pena del rechazo del medio de prueba; se advierte a la parte demandante que debe prestar su colaboración para la práctica pericial en caso de ser requerido por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>08/06/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>035</u> fijados a las 8:00 a.m.
<p style="margin: 0;">_____</p> <p style="margin: 0;">AMR</p> <p style="margin: 0;">Secretaría.</p>

Firmado Por:

**Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc95010861ea766b6f9a9fd3b7c2a9f4eba5559a07df4be8b8ea1d6af3d78c9f**
Documento generado en 07/06/2022 12:01:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**